

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 19 1979



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/34/L.5/Rev.2  
16 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 42 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR  
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chipre, Dinamarca, Ecuador,  
Grecia, India, Irlanda, Madagascar, Mauricio, Nigeria, Perú, Rumania,  
Sri Lanka, Uruguay y Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo  
período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Reafirmando la responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas, en virtud de la Carta, por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que incumben a las Naciones Unidas un papel central y la responsabilidad primordial en la esfera del desarme,

Reconociendo que una paz genuina y duradera sólo puede crearse mediante la efectiva aplicación del sistema de seguridad previsto en la Carta de las Naciones Unidas y una rápida e importante reducción de los armamentos y las fuerzas armadas, merced a un acuerdo internacional y al ejemplo mutuo, que conduzcan definitivamente a un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Convencida de que existe una correlación directa entre el desarme, el relajamiento de las tensiones internacionales, el respeto por el derecho a la libre determinación y la independencia nacional, el arreglo pacífico de controversias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando sus resoluciones 32/87 C, S-10/2 y 33/91 I,

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado "Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional" (A/34/465 y Corr.1);

2. Considera que la cesación de la carrera de armamentos y particularmente de la carrera de armamentos nucleares, debe ser el primer paso en la aplicación del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de la Asamblea General dedicado al desarme (S-10/2);

3. Exhorta a todos los Estados a que eliminen las tensiones y los conflictos en sus relaciones, y procedan a la adopción de medidas colectivas eficaces, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, con miras a un sistema de orden, seguridad y paz internacionales, conjuntamente con sus esfuerzos en pro del desarme;

4. Exhorta asimismo a todos los Estados a que sigan políticas encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a promover la confianza entre los Estados;

5. Pide a los órganos de las Naciones Unidas que inicien o aceleren sus trabajos para desarrollar y fortalecer instituciones dedicadas al mantenimiento de la paz y la seguridad, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.